

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

ACTA DE ASAMBLEA DE POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE AMATANEJO, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE JALISCO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE JALISCO, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN/CONTRALORÍA SOCIAL DE "ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INCLUYE LÍNEA DE CONDUCCIÓN" QUE RESULTA DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD.

En la localidad de **Amatanejo**, municipio de **San Sebastián del Oeste**, Estado de **Jalisco**, a las 17:00 horas del día 31 de marzo, 2016, ante la presencia del Presidente Municipal, Sr. **Jesús Damián Vázquez Barajas**; Secretario General, Lic. **Oscar Daniel Zamora Cuevas**; Síndico, Srta. **Elizabeth Guzmán González**; Director de Servicios Generales, Sr. **Felipe Alberto Jiménez López**; Agente Municipal, Felipe Bañuelos Hernández y de la Comisión Estatal del Agua, Lic. **Roberto Maldonado Vega** así como la mayoría de los jefes de familia de la población arriba mencionada, desarrollaron los trabajos que a continuación se describen:

1.- Presentación de los representantes del Ayuntamiento y de la CEA, así como el registro de participantes en lista de asistencia.

El representante del municipio hace uso de la palabra expresando el motivo de la reunión.

2.- Acto seguido, el Trabajador Social procedió a informar lo siguiente: Que en respuesta a la solicitud formulada por los habitantes de este lugar y las autoridades municipales referente a mejorar el sistema del poblado de **Amatanejo**, se llevó a cabo el estudio de diagnóstico participativo, mediante el cual se determinaron las alternativas posibles para mejorar el servicio de **Agua Potable**, tomando en consideración los dictámenes de factibilidad técnica y social.

3.- Continuó manifestando que la obra "**Electrificación y Equipamiento de Pozo, incluye Línea de Conducción**", de acuerdo a las factibilidades arriba señaladas y con fundamento en el esquema de contraloría social 2016, para su ejecución requiere de la participación de los habitantes de ese lugar y para una mejor coordinación, deberán nombrar un Comité **Pro-Construcción/Contraloría Social**, en el cual deleguen facultades de gestoría ante las autoridades competentes para la ejecución de la obra mencionada; de vigilancia en el proceso constructivo de la infraestructura señalada, seguimiento en la correcta aplicación de los recursos, necesarias para la conservación y mejoramiento del Sistema de **Agua Potable**, derivado del estudio en cuestión, mediante las siguientes acciones:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Elizabeth Guzmán G.

Tania D. Bañuelos Contreras
Miguel Ángel R.

Marta Contreras

Elizabeth G.
Omar



Felipe Elias C. Felipe Bañuelos

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

A) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información financiera específica, adicional a la Ficha Técnica proporcionada con anterioridad. La petición se efectuará por medio del formato denominado Solicitud de Información

B) Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:

- 1) La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de los Programas y el tipo de obra contratada.
- 2) La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en el Anexo Técnico de los Programas, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.
- 3) El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de la obra. El Promotor de Contraloría Social explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el Anexo Técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
- 4) La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- 5) La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.
- 6) La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de la obra.

C) Registrar en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de Contraloría Social.

D) Elaborar el Informe Final de los resultados de las actividades de Contraloría Social, tomando como base el contenido de las Cédulas de Vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocada por el Promotor de Contraloría Social, para la entrega-recepción de la obra.

E) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas.

F) Promover jornadas de saneamiento ambiental, que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores para prevenir la contaminación del vital líquido, tales como descacharrización, manejo adecuado de la basura, limpieza de la maleza, etc.

Colaborar con la Oficina de Servicios Públicos Municipales, para que en forma conjunta se cuente con la vigilancia adecuada en la construcción del Sistema de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Tania B. Bañuelos Contreras
Maguel Olvera R. J. Elizabeth Guzmán G.

Margarita Contreras
Reginaldo López
Damián Jáquez

Felipe Elias O. Felipe Buatoz

Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

referencia y en su momento, informar a las autoridades municipales alguna irregularidad en la construcción de la obra citada.

Para el logro de lo anterior, se compromete a promover entre la población, en la medida de sus posibilidades, contribuir con material, mano de obra o en forma líquida, para obras complementarias de mayor envergadura.

Por lo anterior, los habitantes de la comunidad rural de referencia, aceptan organizarse para cooperar con las entidades oficiales y realizar las acciones anotadas en los puntos anteriores y proceden a nombrar a quienes habrán de representarlos, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El comité se denominará: Comité Local Pro-Construcción/Contraloría Social de obras relacionadas con Agua Potable, integrado por ciudadanos.

SEGUNDA.- El domicilio del Comité se fijará en la localidad denominada: **Amatanejo**, municipio de **San Sebastián del Oeste** Jalisco.

TERCERA.- La dirección del Comité estará a cargo de un órgano ejecutivo integrado por autoridades locales y el desempeño de sus funciones **no será remunerable**.

Las decisiones del órgano ejecutivo se tomarán por mayoría de votación de los integrantes del propio Comité, quien tendrá como asesor a la Oficina de Servicios Públicos de su municipio.

CUARTA.- El Presidente propietario del órgano ejecutivo, tendrá la representación del Comité ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesaria para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

QUINTA.- El Secretario representará a dicho Comité en ausencia del Presidente con todas sus autoridades y tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

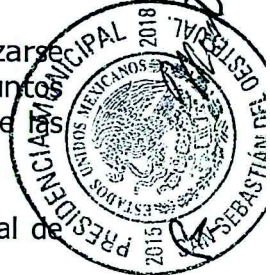
SEXTA.- El Tesorero vigilará la correcta aplicación de los recursos asignados y resguardará las aportaciones que los habitantes de dicha población realicen cuando así se requiera, cuyo destino será la propia obra de **"Agua Potable"**.

SÉPTIMA.- El Primer Vocal fungirá como Inspector de Control y Vigilancia, considerando dentro de sus atribuciones, la supervisión del avance constructivo de la obra señalada. Los vocales tomarán parte en las Asambleas con voz y voto en las resoluciones del organismo.

Elizabeth Guzmán G.

Tamara B. Banuelos Contreras
Miguel Abona R.J.

Felipe Eliás A. Felipe B... A.



Rogelio Abela
Damián Jacque



Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social



La Asamblea general es la máxima autoridad del Comité para convocar a la Asamblea, la cual estará conformada por los integrantes de la comunidad, siendo convocados a la Asamblea por los integrantes del Comité, asistiendo la mayoría de los miembros del Comité y en representatividad de la comunidad, donde las decisiones de Asamblea se tomarán por mayoría de votos.

Las actas de cada Asamblea serán firmadas por los miembros del órgano de gobierno y los asistentes.

DÉCIMA.- El Comité durará en sus funciones durante el tiempo de ejecución de la obra o cuando así lo determine la Asamblea.

En este acto, los comparecientes celebrarán su ASAMBLEA GENERAL N° 1, en la cual se designa el órgano ejecutivo que designará el Comité, por lo que se procede a nombrar a quienes habrán de representarlos; resultando electos para conformarlo por mayoría de votos las siguientes personas:

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

INSPECTOR (A) DE CONTROL Y VIGILANCIA

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

Continuando con el desarrollo de esta Asamblea, se procede a invitar a las personas nombradas para integrar el Comité Pro-Construcción/Contraloría Social, para que pasen a reportar su protesta ante los miembros de la Asamblea, quienes al hacerlo fueron comprometidos a coordinarse de inmediato con la dependencia encargada de la ejecución de la obra.

Como último punto, el Presidente Municipal, Sr. **Jesús Damián Vázquez Barajas**, representante del Ayuntamiento Constitucional de **San Sebastián del Oeste**, procede a concluir la Asamblea a las 18:40 horas del día de su inicio, procediéndose a la firma de las actas.

Elizabeth Zamán G.
Donor Vazquez
Jesús Damián Vázquez Barajas



Comisión Nacional del Agua
F10-S Acta de Comité Pro-Construcción/Contraloría Social

firmar la presente acta los que intervinieron en la asamblea y quienes quisieran hacerlo para constancia.

AUTORIDADES MUNICIPALES

PRESIDENTE MUNICIPAL

Jesús Damián Vázquez Barajas
Sr. Jesús Damián Vázquez Barajas



SECRETARIO GENERAL

Oscar Daniel Zamora Cuevas
Lic. Oscar Daniel Zamora Cuevas

SÍNDICO



Elizabeth Guzmán González
Srita. Elizabeth Guzmán González

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Felipe Alberto Jiménez López
Sr. Felipe Alberto Jiménez López



AGENTE MUNICIPAL

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
TRABAJADOR SOCIAL



Felipe Bañuelos Hernández
Sr. Felipe Bañuelos Hernández

Roberto Maldonado Vega
Lic. Roberto Maldonado Vega

Felipe Elías A. Rogelio Velázquez

Tania B. Bañuelos Contreras
Miguel Abaya R.

Marta Contreras Meyer